

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de julio de 1988.

Vengo en conmutar la pena impuesta a Victorino Morillo Suárez por otra de dos años de igual prisión.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

19712 REAL DECRETO 908/1988, de 29 de julio, por el que se indulta a Enrique José Ors Vicens.

Visto el expediente de indulto de Enrique José Ors Vicens, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de 22 de febrero de 1988, como autor responsable de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, modificada por la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de julio de 1988.

Vengo en indultar la mitad de la pena impuesta a Enrique José Ors Vicens.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

19713 REAL DECRETO 909/1988, de 29 de julio, por el que se indulta a Aurea Bartolomé Martín.

Visto el expediente de indulto de Aurea Bartolomé Martín, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 25 de octubre de 1978, como autora responsable de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, modificada por Ley 8/1983, a cinco años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, modificada por la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de julio de 1988.

Vengo en indultar a Aurea Bartolomé Martín del resto de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

19714 REAL DECRETO 910/1988, de 29 de julio, por el que se indulta a Rufino de los Reyes Silva.

Visto el expediente de indulto de Rufino de los Reyes Silva, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de 21 de septiembre de 1978, como autor responsable de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, modificada por la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de julio de 1988.

Vengo en indultar a Rufino de los Reyes Silva de la pena impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

19715 REAL DECRETO 911/1988, de 29 de julio, por el que se indulta a Manuel Vicente Segarra Martínez.

Visto el expediente de indulto de Manuel Vicente Segarra Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón, en sentencia de 10 de diciembre de 1984, como autor responsable de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cinco años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, modificada por la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de julio de 1988.

Vengo en indultar a Manuel Vicente Segarra Martínez una quinta parte de la pena impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

19716 REAL DECRETO 912/1988, de 29 de julio, por el que se indulta a Francisco Beltrán Tur.

Visto el expediente de indulto de Francisco Beltrán Tur, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón, en sentencia de 1 de julio de 1987, como autor responsable de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, modificada por la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de julio de 1988.

Vengo en indultar a Francisco Beltrán Tur una sexta parte de la pena impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

19717 REAL DECRETO 913/1988, de 29 de julio, por el que se indulta a Miguel Ángel Ruiz Bolea.

Visto el expediente de indulto de Miguel Ángel Ruiz Bolea, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de 23 de marzo de 1987, como autor responsable de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, modificada por la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de julio de 1988.

Vengo en indultar a Miguel Ángel Ruiz Bolea un año de la pena impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

19718 REAL DECRETO 914/1988, de 29 de julio, por el que se indulta a Emilio Alonso Moro.

Visto el expediente de indulto de Emilio Alonso Moro, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Salamanca, en sentencia de 23 de marzo de 1988, como autor de un delito de coacciones graves y una falta de lesiones a las penas de multa de 150.000 pesetas, tres meses de arresto mayor y cinco días de arresto menor e indemnización, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, modificada por la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.